



Señora juez, a su despacho el presente proceso para continuar con el trámite correspondiente. Sirva Proveer

Barranquilla, 1 de octubre de 2021

KASANDRA PAREJO
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA. Octubre Primero (1) del dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PEDRO TOVAR PINZÓN
DEMANDADO: MOISÉS ORFALE VÁSQUEZ Y OTROS
RADICADO: 080013153008 **2018 00276 00**

Como quiera que se cumplió a cabalidad con el registro ordenado por el Despacho, y, teniendo en cuenta que ya feneció el término del emplazamiento de los demandados, se hace necesario nombrarles curador ad litem, designando como tal al profesional JULIÁN ANDRÉS HERNANDEZ LLANOS.

1

En tal sentido, se

RESUELVE.

1º) A fin de proceder a notificar el auto de fecha 4 de DICIEMBRE de 2018 a los demandados MOISÉS, CARLOS, NASSIM Y WILLIAM ORFALE VÁSQUEZ, nombrar como CURADOR AD – LITEM al doctor JULIÁN ANDRÉS HERNÁNDEZ LLANOS identificado con la CC 1.144.072.785 T.P N° 333.109, Ubicado en la Carrera 42E N° 90-181 de esta ciudad, celular N° 3127872221, comuníquesele la designación a su dirección de correo electrónico hernandez.llanos@hotmail.com

2º) Señalar como gastos al CURADOR AD-LITEM la suma de TRECIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.00) los cuales se consignarán por parte del interesado a órdenes de este Despacho o cancelar directamente al profesional y acreditarse el pago en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 1 de octubre de 2021

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8º
Telefax: 3885005 ext 1097 www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia
2018-00276





Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fabbf1f374c84b0e7c97c1a2899246a4eaf616eda066d4ba83547e535c83eb**

Documento generado en 01/10/2021 05:18:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>